



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXVIII A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 10 de diciembre del 2004
No. 115

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA URBÍ, DESARROLLOS URBANOS, S.A. DE C.V., EL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL INTERÉS SOCIAL, POPULAR, MEDIO COMERCIAL Y DE SERVICIOS) DENOMINADO "VILLA DEL REAL SEXTA SECCION", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 4686 y 2229-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4682, 4683, 4687 y 4684.

FE DE ERRATAS DEL MANUAL DE ORGANIZACION DE LA OFICINA DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y SUS UNIDADES STAFF, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MEXICO No. 110 DEL DIA 3 DE DICIEMBRE DEL 2004, SECCION TERCERA.

"2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

CONTADOR PUBLICO
SERGIO ARMANDO GUEVARA MARQUEZ
Representante Legal de la Empresa
Urbí, Desarrollos Urbanos, S.A. de C.V.
P r e s e n t e .

Me refiero a su escrito recibido el 15 de octubre del 2004 (ACU-034), por el que solicita a esta dependencia autorización para llevar a cabo un conjunto urbano de tipo mixto (habitacional interés social, popular, medio, comercial y de servicios) denominado "VILLA DEL REAL SEXTA SECCION", para desarrollar 3,207 viviendas, en una superficie de terreno de 418,954.159 M2 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PUNTO CIENTO CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS), localizado en el Bulevar de Los Olivos s/n, San Francisco Cuautlixiuca, Municipio de Tecamac, Estado de México, y

C O N S I D E R A N D O

Que el Código Administrativo del Estado de México en su artículo 5.40 define al conjunto urbano como "una modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar, ordenar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo de la infraestructura vial, la división del suelo, la zonificación y normas de usos y destinos del suelo, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un sector territorial de un centro de población o de una región".

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 5.42 fracción III, establece que la autorización del conjunto urbano puede comprender todas aquellas otras autorizaciones inherentes al desarrollo, que sean necesarias para su total ejecución, como en el presente caso, la fusión en lotes, cambio de intensidad, la apertura de vías públicas, la subdivisión en lotes y la lotificación para condominios.

Que se encuentra acreditada su **personalidad jurídica**, según consta en la Escritura Pública No. 47,596 de fecha 23 de julio del 2003, otorgada ante la fe del Notario Público No. 8 de la Ciudad de Mexicali, Estado de Baja California, México.

Que la empresa "Urbí, Desarrollos Urbanos, S.A.", se encuentra **legalmente constituida**, según consta en la Escritura Pública No. 32,072 de fecha 24 de noviembre de 1981, otorgada ante la fe del Notario Público No. 6 de la Ciudad de Mexicali, Estado de Baja California, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Mexicali, Estado de Baja California, México, bajo el No. 1,561, Tomo V, Libro 1°, Sección Comercio, de fecha 1° de diciembre de 1981.

Que mediante la Escritura Pública No. 38,029 de fecha 6 de julio de 1983, otorgada ante la fe del Notario Público No. 6 de la Ciudad de Mexicali, Estado de Baja California, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Mexicali, Estado de Baja California, bajo la Partida 2,692, Tomo Octavo, Libro Primero, Sección Comercio de fecha 22 de julio de 1983, se hizo constar el cambio de denominación de la empresa "Urbi, Desarrollos Urbanos, S.A.", a "Urbi, Desarrollos Urbanos, S.A. de C.V."

Que mediante la Escritura Pública No. 10,275 de fecha 25 de noviembre de 1997, otorgada ante la fe del Notario Público No. 10 de la Ciudad de Mexicali, Estado de Baja California, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Baja California, México, bajo la Partida No. 5130968, Sección Comercio del 25 de noviembre de 1997, se modificó la Cláusula Segunda de los estatutos sociales de su representada, la cual tiene como **objetivo social**, la construcción de obras de urbanización y edificación de cualquier tipo de obra civil, de ingeniería y arquitectura, promoción de desarrollos urbanos, habitacionales, comerciales e industriales entre otros.

Que acreditó la **propiedad** del predio objeto de desarrollo con las siguientes:

- Escritura Pública No. 43,635 de fecha 4 de agosto del 2003, otorgada ante la fe del Notario Público No. 66 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Otumba, Estado de México, bajo la Partida No. 557, Volumen 132, Libro 1°, Sección Primera, de fecha 26 de enero del 2004.
- Escritura Pública No. 45,506 de fecha 27 de enero del 2004, otorgada ante la fe del Notario Público No. 66 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Otumba, Estado de México, bajo la Partida No. 359, Volumen IV, Libro 3°, Sección Primera, de fecha 4 de marzo del 2004.
- Escritura Pública No. 45,507 de fecha 27 de enero del 2004, otorgada ante la fe del Notario Público No. 66 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Otumba, Estado de México, bajo la Partida No. 360, Volumen IV, Libro 3°, Sección Primera, de fecha 4 de marzo del 2004.

Que la Dirección General de Administración Urbana, a través de la Dirección de Planeación Urbana y Regional, expidió la **Licencia de Uso del Suelo** LUS NO. 047/0052/04 de fecha 04 de agosto del 2004.

Que la Dirección General de Normatividad de la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, expidió la autorización en materia de **impacto y riesgo ambiental**, según oficio No. 21203/RESOL/207/04 de fecha 20 de abril del 2004, el cual fue ratificado por esa Dirección General mediante el oficio No. 21203/DGN/1337/04 de fecha 12 de agosto del 2004.

Que el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tecámac (ODAPAS), expidió el dictamen de factibilidad de dotación de servicios de agua potable y drenaje para el desarrollo, según escrito de fecha 23 de octubre del 2003, rectificado mediante escrito de fecha 21 de junio del 2004. Por su parte la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a través del oficio No. 206B10000/FAC/136/2004 del 13 de septiembre del 2004, manifestó su opinión favorable para el trámite de la Sexta Sección del desarrollo.

Que mediante folio No. DTI-014/2004 de fecha 20 de febrero del 2004, el Director General de Protección Civil de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, emitió su opinión favorable, rectificándolo con oficio No. SGG/SSGG/SSSP/DGPC/O-2839/2004 de fecha 28 de julio del 2004.

Que la Dirección General de Vialidad, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones del Gobierno del Estado de México, expidió el dictamen de **incorporación e impacto vial**, mediante el oficio No. 21111A000/2187/2004 de fecha 12 de agosto del 2004.

Que mediante oficio No. 530000-1305-04 de fecha 05 de agosto del 2004, signado por el Gerente de la División Metropolitana Norte de Luz y Fuerza del Centro, manifestó que es factible suministrar de **energía eléctrica** al desarrollo, habiendo suscrito Convenio de Colaboración con fecha 21 de septiembre del 2004.

Que el H. Ayuntamiento de Tecámac otorgó su **opinión favorable** para la realización del desarrollo, según certificación de acta de cabildo No. SA/CA/116/2003 de fecha 23 de octubre del 2003, signada por el Secretario del H. Ayuntamiento, y ratificada mediante oficios Nos. SA/050/2004 y SA/139/2004 de fechas 26 de febrero del 2004 y 30 de junio del 2004, respectivamente.

Que en términos del párrafo final del artículo 47 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana, emitió el correspondiente **Informe Técnico** mediante el oficio No. 22411A000/1385/2004 de fecha 11 de octubre del 2004.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como del legal, se llegó a la conclusión de que están satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México para la autorización del conjunto urbano.

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5, 5.6, 5.9 fracción XIV y 5.42 fracción III del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 52, de su Reglamento; así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 2 y 6 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en relación con el artículo Quinto Transitorio del Decreto No. 113 de la H. "LIV" Legislatura del Estado de México, que reformó y adicionó diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el 10 de diciembre del 2002 y, considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Tecámac, apoyar la oferta del suelo para la generación de este tipo de desarrollos en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.

Se autoriza a la empresa Urbi, Desarrollos Urbanos, S.A. de C.V. representada por usted, el conjunto urbano de mixto (habitacional interés social, popular, medio, comercial y de servicios) denominado "VILLA DEL REAL SEXTA SECCION", en una superficie de terreno de 418,954.159 M2 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PUNTO CIENTO CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS), localizado en el Bulevar de Los Olivos s/n, San Francisco Cuautliuquica, Municipio de Tecámac, Estado de México, para que lleve a cabo su desarrollo para alojar 3,207 viviendas, conforme a los Planos de lotificación 1 de 7; 2 de 7; 3 de 7; 4 de 7; 5 de 7; 6 de 7 y 7 de 7, los cuales forman parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

CONCEPTO	POLIGONO "A"	POLIGONO "B"	TOTAL
SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	31,959.966	237,321.946	269,281.912
SUPERFICIE DE CENTRO URBANO REGIONAL (CUR):	21,558.033	7,764.925	29,322.958
SUPERFICIE DE COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS VENDIBLE:	0.000	1,795.044	1,795.044
SUPERFICIE DE DONACION AL MUNICIPIO:	11,821.121	33,922.123	45,743.244
SUPERFICIE DE DONACION AL ESTADO:	2,566.228	0.000	2,566.228
SUPERFICIE DE VIAS PUBLICAS:	18,576.798	51,667.975	70,244.773
SUPERFICIE TOTAL DEL CONJUNTO URBANO:	86,482.146	332,472.013	418,954.159
SUPERFICIE FUERA DE AUTORIZACION:	0.000	17,140.993	17,140.993
SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO:	86,482.146	349,613.006	436,095.152
NUMERO DE MANZANAS:	7	18	25
NUMERO DE LOTES:	29	202	231
NUMERO DE VIVIENDAS:			
INTERES SOCIAL:	0	2,469	2,469
POPULAR:	0	459	459
MEDIO:	183	96	279
NUMERO TOTAL DE VIVIENDAS:	183	3,024	3,207

En términos de lo dispuesto por el artículo 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, el presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano "VILLA DEL REAL SEXTA SECCION", incluye como autorizaciones implícitas del mismo, la fusión de predios, cambio de intensidad, la apertura de vías públicas, la subdivisión en lotes y la lotificación para condominios, mismas que se expresan gráficamente en los Planos de Lotificación 1 de 7; 2 de 7; 3 de 7, 4 de 7, 5 de 7, 6 de 7 y 7 de 7, anexos a esta autorización.

SEGUNDO.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.44 fracciones I y II del Código Administrativo del Estado de México y 54, 58 y 59 fracciones II y III del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

I. AREAS DE DONACION.

Deberá ceder al Municipio de Tecámac, Estado de México, un área de 70,244.773 M2 (SETENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS), que será destinada para vías públicas. Igualmente deberá cederle un área de 45,743.244 M2 (CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PUNTO DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), que será destinada a espacios verdes y servicios públicos. Esta donación deberá estar debidamente habilitada para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción.

Asimismo deberá ceder al Gobierno del Estado de México, un área de 2,566.228 M2 (DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PUNTO DOSCIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS) que se ubica en el interior del polígono "A", y un área equivalente a 17,904.00 M2 (DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS), que será destinada a equipamiento regional y su ubicación será fijada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda conforme lo dispone el artículo 54 párrafo tercero del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Deberá igualmente suscribir el contrato de transferencia legal de dicha donación, dentro de los seis meses siguientes a la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento, en términos del artículo 56 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

II. OBRAS DE URBANIZACION.

Deberá realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo, debiendo considerar, como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). Red de distribución de agua potable hasta la toma domiciliaria y los sistemas que se emplearán para el ahorro, reuso y tratamiento del agua.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas que se emplearán para su manejo y tratamiento, así como para la infiltración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tecámac. (ODAPAS).
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público, debiéndose utilizar sistemas y elementos ahorradores de energía eléctrica.
- E). Guarniciones y banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de calles y, en su caso, en estacionamientos y andadores.
- G). Jardinería y forestación.
- H). Sistema de nomenclatura para las vías públicas.
- I). Señalamiento vial.

III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.- Deberá realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base el dictamen expedido por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tecámac, conforme a los escritos de fecha 23 de octubre del 2003 y 21 de junio del 2004. Así como al de la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a través de su oficio No. 206B1000/FAC/136/2004 del 13 de septiembre del 2004.

VIALIDAD.- Deberá realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el dictamen emitido por la Dirección General de Vialidad, a través del oficio No. 21J11A000/2187/2004 de fecha 12 de agosto del 2004.

IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en el artículo 59 fracciones II y III y 61 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá construir en el área de donación municipal del desarrollo, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana, las siguientes obras de equipamiento que responderán a los programas arquitectónicos que enseguida se indican, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). **JARDIN DE NIÑOS DE 9 AULAS** en una superficie de terreno de 2,898.00 M2 (DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 1,188.00 M2 (UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 9 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Aula de cocina.
- Salón de usos múltiples (equivalente a dos aulas didácticas).
- Dirección.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Servicios sanitarios con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 4 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 mingitorios y 1 tarja.
Alumnos mujeres: 9 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 4 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo.
- Pórtico.
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 mts. de altura (100.00 M2 por aula).
- Delimitación del predio con muro con altura de 2.50 metros con fachadas con muro de 1.50 metros de altura más 1.00 mt. de barandal.
- Estacionamiento con cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (un cajón por aula, incluir un cajón para personas con capacidades diferentes), más uno para la dirección.
- Areas con juegos que incluya: resbaladillas, columpios, sube y baja, escaleras horizontales (pasamanos) y otros.
- Arenero, chapoteadero y lavaderos.
- Areas verdes (3 árboles por aula), así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 9.00 M3.

- B). **ESCUELA PRIMARIA DE 20 AULAS** en una superficie de terreno de 5,800.00 M2 (CINCO MIL OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 2,160.00 M2 (DOS MIL CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 18 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Un taller para computación (equivalente a 2 aulas didácticas).
- Dirección con Coordinación.
- Cooperativa.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Tres núcleos de servicios sanitarios para:
Alumnos hombres: 4 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 2 mingitorios y 1 tarja por cada núcleo.
Alumnos mujeres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja por cada núcleo.
Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo, por cada núcleo.
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo, por cada núcleo.
- Servicio médico.

- Pórtico.
 - Delimitación del predio con muro de una altura de 2.50 metros, con fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1.00 metro de barandal.
 - Plaza cívica de 1,800.00 M2 con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima.
 - Área de estacionamiento de vehículos de 2.40 x 5.00 metros cada uno (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), más uno para la Dirección.
 - 2 multicanchas de 22.00 x 30.00 metros como mínimo cada una (podrán localizarse en área de plaza cívica).
 - Áreas verdes que incluyan 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
 - Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
 - Cisterna con capacidad de 18.00 M3.
- C. ESCUELA PREPARATORIA DE 21 AULAS en una superficie de terreno de 6,090.00 M2 (SEIS MIL NOVENTA METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 2,268.00 M2 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS).**
- PROGRAMA ARQUITECTONICO**
- 14 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
 - Dirección con Coordinación.
 - Un taller multidisciplinario (equivalente a dos aulas didácticas).
 - Un laboratorio (equivalente a dos aulas didácticas).
 - Una biblioteca (equivalente a una aula didáctica).
 - Un taller para computación (equivalente a dos aulas didácticas).
 - Servicio médico.
 - Cooperativa.
 - Intendencia (casa de conserje).
 - Bodega.
 - Tres núcleos de servicios sanitarios para:
Alumnos hombres: 4 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 2 mingitorios y 1 tarja por cada núcleo.
Alumnos mujeres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja por cada núcleo.
Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo, por cada núcleo.
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo, por cada núcleo.
 - Pórtico.
 - Delimitación del predio (con muro de una altura de 2.50 metros, con fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1.00 metro de barandal).
 - Plaza cívica de 1,400.00 M2 con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima.
 - 2 multicanchas de 22.00 x 30.00 metros como mínimo cada una (podrán localizarse en área de plaza cívica).
 - Área de estacionamiento de vehículos de 2.40 x 5.00 metros cada uno (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), más uno para la Dirección).
 - Áreas verdes que incluyan 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
 - Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
 - Cisterna con capacidad de 14.00 M3.
- D). OBRAS DE EQUIPAMIENTO BASICO por 1,215.55 M2, (UN MIL DOSCIENTOS QUINCE PUNTO CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS) de construcción, que podrán destinarse a: guardería infantil, centro administrativo, biblioteca pública, casetas de policía, bomberos, u otros que al efecto se determine. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de la Dirección General de Administración Urbana, podrá autorizar que esta obligación sea canalizada a la construcción de un equipamiento regional que tenga previsto en el municipio o, en su caso, en la zona o región donde se localiza este desarrollo, en la porción que resulte, conforme a lo previsto en el artículo 60 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Los programas arquitectónicos serán definidos por la Dirección General de Administración Urbana.**
- E). JARDIN VECINAL de 10,485.00 M2 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS).**
- PROGRAMA ARQUITECTONICO**
- Zonas verdes (70 % de la superficie del predio).
 - Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
 - Zona arbolada (1 árbol por cada 50.00 M2 de terreno).
 - Circulaciones (30% de la superficie del predio): senderos, veredas, andadores y plazoletas.
 - Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- F). ZONA DEPORTIVA de 15,394.00 M2 (QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS).**
- PROGRAMA ARQUITECTONICO**
- 5 Multicanchas de 22.00 x 30.00 metros mínimo cada una.
 - 1 Cancha de fútbol rápido de 22.00 x 53.00 M2
 - Área de ejercicios con aparatos al aire libre.
 - Pistas para trotar.
 - Áreas verdes (1 árbol por cada 50.00 M2 de terreno), así como barreras de plantas y arbustos.

- Área de estacionamiento de vehículos de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por cada 300.00 M2 de terreno para zona deportiva).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

G) **JUEGOS INFANTILES** de 893.00 M2 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- Andadores y plazoletas.
- Pistas para patines, triciclos y bicicletas.
- Arenero.
- Área con juegos mecánicos: columpios, resbaladillas, escaleras horizontales, pasamanos, barras de equilibrio y otros.
- Áreas verdes (1 árbol por cada 50.00 M2 de terreno), así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

El equipamiento destinado a educación deberá estar concluido a la fecha de ocupación de las viviendas y se entregará dotado de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establecen los artículos 62 párrafo segundo y 63 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, e incluirá un pizarrón de 1.20 x 2.40 metros y un escritorio de 1.10 x 0.60 metros con silla, así como 40 mesabancos por aula de escuela primaria y preparatoria y 6 mesas redondas con 6 sillas cada una o 9 mesas redondas con 4 sillas cada una, por aula de jardín de niños.

TERCERO. Deberá dar el debido cumplimiento a las **condicionantes ambientales** emitidas por la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, a través de su Dirección General de Normatividad, en sus oficios Nos. 21203/RESOL/207/04 y 21203/DGN/1337/04 de fecha 20 de abril del 2004 y 12 de agosto del 2004, respectivamente, y demás acciones derivadas de los mismos, los cuales obran agregados al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, deberá dar cumplimiento a las medidas de seguridad de **protección civil** emitidas por la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, a través de su Dirección General de Protección Civil, contenidas en su dictamen con número de folio DTI-014/2004 de fecha 20 de febrero del 2004, así como al oficio No. SGG/SSGG/SSSP/DGPC/O-2839/2004 de fecha 28 de julio del 2004, y demás acciones derivadas de los mismos, los cuales obran igualmente agregados al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales conducentes.

CUARTO. Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, para que presente ante la Dirección General de Administración Urbana para su aprobación, la documentación y proyectos técnicos ejecutivos, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los **impuestos y derechos** a que se refieren los puntos séptimo, octavo y noveno de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV del artículo invocado.

QUINTO. En términos del Programa de Obras presentado por usted, se acuerda favorablemente el **plazo de 12 meses**, contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento, para que termine y entregue a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana, las obras que se mencionan en este Acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

SEXTO. Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, una **fianza** a favor del Gobierno del Estado de México, por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$124'542,500.00 (CIENTO VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Asimismo, y para garantizar la ejecución y entrega de las obras de **infraestructura primaria**, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una **fianza o garantía hipotecaria** a favor de la correspondiente dependencia del Gobierno del Estado de México, por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establecen los citados artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado.

SEPTIMO. De acuerdo a lo establecido por los artículos 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México, la suma de \$686,325.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.) y la cantidad de \$432,330.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de urbanización y de equipamiento del desarrollo, a razón del 1% y 2% (UNO Y DOS POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$68,632,500.00 (SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por el tipo habitacional interés social y popular, y \$21'616,500.00 (VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por el tipo habitacional medio, comercial y de servicios, respectivamente.

Pagará asimismo el costo de la supervisión de las obras de **infraestructura primaria**, que será determinado por las autoridades correspondientes, ante quienes deberá acreditar dicho pago.

OCTAVO. Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Tecámac por concepto de **impuesto por autorización** del conjunto urbano, las siguientes

cantidades \$987,711.10 (NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS ONCE PESOS DIEZ CENTAVOS M.N.) y \$299,591.59 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M.N.); \$264,345.52 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M.N.), sumas que corresponden a 9.5; 15.5 y 22.5 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por cada una de las 2,469 viviendas de tipo interés social, 459 viviendas de tipo popular y 279 de tipo medio previstas en este desarrollo.

De igual forma, deberá pagar al Municipio de Tecámac las cantidades de \$18,919.53 (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M.N.) y \$130,541.15 (CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS QUINCE CENTAVOS M.N.) sumas que corresponden a 25.03 y 105.73 salarios mínimos por cada 100 M2 y 1000 M2 de superficie vendible para uso comercial y de servicios, y centro urbano regional, respectivamente.

Asimismo, deberá pagar al Municipio de Tecámac las sumas de \$4,211.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.) y \$16,370.25 (DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS VEINTICINCO CENTAVOS M.N.) por concepto de derechos por la autorización de cambio de intensidad y de fusión de 25 predios (9 en el polígono "A" y 16 en el polígono "B") respectivamente, en términos de lo dispuesto por los artículos 144 fracción X y 145 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XXXVII, incisos B), C) y D) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo interés social, popular y medio que se construyan en este desarrollo, serán las que al término de su construcción o adquisición tengan respectivamente un valor entre los 55,001 y 71,500 Unidades de Inversión (UDIS); 71,501 y 104,500 Unidades de Inversión (UDIS) y 104,501 y 296,000 Unidades de Inversión (UDIS); normas que igualmente deberán observarse por los adquirentes de lotes.

NOVENO.

Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Tecámac por el control para el **establecimiento del sistema de agua potable**, por el tipo habitacional de interés social la cantidad de \$544,057.73 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS SETENTA Y TRES CENTAVOS M.N.); por el tipo habitacional popular, la cantidad de \$110,034.14 (CIENTO DIEZ MIL TREINTA Y CUATRO PESOS CATORCE CENTAVOS M.N.); por el tipo habitacional medio, la cantidad de \$84,883.48 (OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M.N.) y por el tipo comercial y de servicios la cantidad de \$261,986.06 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS SEIS CENTAVOS M.N.). Asimismo, pagará al Municipio de Tecámac por el control para el **establecimiento del sistema de alcantarillado**, por el tipo habitacional interés social la cantidad de \$605,187.82 (SEISCIENTOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS OCHENTA Y DOS CENTAVOS M.N.); por el tipo habitacional popular, la cantidad de \$120,926.41 (CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS CUARENTA Y UN CENTAVOS M.N.); por el tipo habitacional medio, la cantidad de \$91,885.66 (NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS M.N.) y por el tipo comercial y de servicios la cantidad de \$349,314.75 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS SETENTA Y CINCO CENTAVOS M.N.).

Pagará asimismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de **agua en bloque**, proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas, en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable, aprobado por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tecámac (ODAPAS).

DECIMO.

Al momento de efectuar la entrega de las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, otorgará a favor del Municipio de Tecámac, una **fianza** por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un periodo de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega total y definitiva de las obras, conforme lo establecen los artículos 5.44 fracción V del Código Administrativo del Estado de México y 69 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del referido Código Administrativo.

Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni **vicios ocultos**. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.

DECIMO PRIMERO.

En caso de que solicite **prórroga** para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y equipamiento del desarrollo, se sujetará a una reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos sexto y séptimo del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el periodo de vigencia de la prórroga, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana.

DECIMO SEGUNDO.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la **venta de lotes**, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Administración Urbana, la cual se emitirá por etapas en porcentajes del 25 por ciento cada una, conforme al avance en la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento y, en su caso, de infraestructura primaria del desarrollo. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La ocupación de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos en la parte proporcional que correspondan los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

- DECIMO TERCERO.** Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.47 último párrafo del Código Administrativo del Estado de México, queda obligado, al igual que los **adquirentes de lotes en bloque**, a cumplir en todos sus términos las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo de autorización.
- DECIMO CUARTO.** Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del respectivo plano de lotificación y de la autorización de la Dirección General de Administración Urbana para la venta de lotes.
- DECIMO QUINTO.** Se **prohíbe la propaganda engañosa**, que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana.
- DECIMO SEXTO.** Para gravar, fideicomitir o afectar para sí en forma alguna las áreas vendibles que integran el conjunto urbano, conforme lo prevé el artículo 71 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá obtener previamente la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana.
- DECIMO SEPTIMO.** En los lotes del Conjunto Urbano "VILLA DEL REAL SEXTA SECCION", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas a los usos habitacionales que se autorizan, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las licencias de uso del suelo para los lotes destinados a viviendas de tipo interés social y popular y no causándose el cobro de derechos, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, si bien para el aprovechamiento de los lotes destinados a vivienda de tipo medio, así como a los lotes de tipo comercial y de servicios deberá obtener las licencias de uso del suelo, de construcción y demás autorizaciones que correspondan.
- El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Dirección General de Protección Civil Estatal, correspondiente con el dictamen No. DTI-014/2004 de fecha 20 de febrero del 2004, rectificado mediante el oficio No. SGG/SSGG/SSSP/DGPC/O-2839/2004 de fecha 28 de julio del 2004, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas, que emita el Municipio de Tecámac.
- DECIMO OCTAVO.** Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en los planos de lotificación anexos a esta autorización.
- Del mismo modo deberá mantener y conservar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como prestar gratuitamente los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana y Municipio de Tecámac, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- DECIMO NOVENO.** Para transferir o ceder los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la aprobación correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.
- VIGESIMO.** Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá inscribir el presente Acuerdo y los planos de lotificación en el Registro Público de la Propiedad, protocolizados ante Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha en que este Acuerdo entre en vigor.
- VIGESIMO PRIMERO.** Deberá colocar una placa metálica de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de publicación en la Gaceta del Gobierno del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete será en el lado sur del lote 2 de la manzana 3 del polígono "A", y en el lado poniente del lote 1 de la manzana 18 del polígono "B", correspondientes a las áreas de donación.
- VIGESIMO SEGUNDO.** El presente Acuerdo de autorización no habilita a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI del Reglamento invocado.
- VIGESIMO TERCERO.** El presente Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional interés social, popular, medio comercial y de servicios) denominado "VILLA DEL REAL SEXTA SECCION", ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en la Gaceta del Gobierno del

Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Administración Urbana enviará copia del mismo y de los Planos de Lotificación 1 de 7; 2 de 7; 3 de 7; 4 de 7; 5 de 7; 6 de 7; y 7 de 7, a las Secretarías de Finanzas, Planeación y Administración, y de Educación, Cultura y Bienestar Social, así como al Municipio de Tecámac, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a 6 días del mes de diciembre del 2004.

A T E N T A M E N T E

ARQ. MIGUEL ANGEL GARCIBELTRAN GONZALEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 1° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente número 323/004, relativo al juicio Ordinario Civil, (Usucapión), respecto de una fracción del terreno denominado "San Sebastián", ubicado en la población de Chalco, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 29.15 metros con Román García, antes Cipriano Ahedo Rodríguez; al sur 29.15 m con Román García, antes Cipriano Ahedo Rodríguez; al oriente: 07.00 metros con calle San Sebastián; al poniente: 07.00 metros con Carmen Estrada Sandoval; con una superficie de 204.00 metros cuadrados; con una construcción de 36.00 metros cuadrados; promovido por MARIA ELENA SERVIN TORRES, en contra de ANGELINA PEREZ CARCAMO, se le llama a juicio, haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía, debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en esta población, y en el boletín judicial, expedido en Chalco, Estado de México, a los dieciocho días del mes de noviembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

4686.-10, 21 y 30 diciembre.

JUZGADO QUINCUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXP. 312/03.
SRIA. "B".

En los autos del juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de REYES GONZALEZ JAVIER Y ROSA MARIA SANCHEZ FLORES, expediente número 312/03, la C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto que en su parte conducente dicen:

México, Distrito Federal, a veintitrés de marzo del año dos mil cuatro.

A su expediente 312/03 procédase al remate en primera y pública almoneda del bien inmueble hipotecado en actuaciones; siendo la Vivienda Unifamiliar, ubicada en la calle Inmaculada Concepción poniente número 9 y terreno número diecisiete, de la manzana cincuenta y cuatro del conjunto urbano denominado La Guadalupana, ubicado en Avenida Ojo de Agua, en la Colonia Santa María Chiconautla, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que tenga lugar la diligencia de remate correspondiente se señalan las: doce horas del día veinte de mayo del año en curso, para tal efecto convóquense postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en

siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo en los lugares públicos de costumbre en el Boletín Judicial y en el periódico "El Herald" ahora "Diario Monitor" en términos de lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$289,500.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) precio resultante del dictamen emitido por el perito de la actora y en postura legal la que cubre las dos terceras partes de dicha cantidad.-Notifíquese.- Así lo proveyó y firma la C. Licenciada Leticia Medina Torrentera, ante el C. Secretario de Acuerdos, mismo que autoriza y da fe.-México, Distrito Federal a veintinueve de octubre del año dos mil cuatro.

A su expediente 312/03, el escrito de la actora por conducto de su apoderado legal, por hechas las manifestaciones que refiere con lo que da cumplimiento a lo ordenado en auto veintidós de octubre del año en curso, aclarando la superficie total del bien inmueble hipotecado, en consecuencia, para que tenga verificativo la audiencia de remate ordenada en auto de veintitrés de marzo del año en curso, se señalan las nueve treinta horas del día diecinueve de enero del año dos mil cinco, teniendo de base para el remate la cantidad de \$289,500.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), debiéndose de preparar dicha diligencia en los términos que se precisan en el auto en comento.-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma la C. Juez ante el C. Secretario de Acuerdos, mismo que autoriza y da fe.

Para publicarse por dos veces de siete en siete: en el periódico de mayor circulación de esa Entidad. Debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, Distrito Federal a 15 de Noviembre de 2004.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Garfias Sánchez.-Rúbrica.

2229-A1.-10 diciembre y 7 enero.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S

Exp. 10126/633/2004, JUANA ENRIQUEZ SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Cerro del Muñicé, municipio de Zinacatepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 20.00 m con propiedad de Julio Amado Fabela, al sur: 20.00 m con calle sin nombre, al oriente: 12.00 m con propiedad de Socorro González M., al poniente: 12.00 m con propiedad de Flor de María Hernández Malaquias. Superficie aproximada de: 240.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de octubre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4682.-10, 15 y 20 diciembre.

Exp. 10127/634/2004, NICOLAS TORRES BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Fray Bartolomé de las Casas, Barrio del Calvario, municipio de Zinacantan, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 9.20 m y colinda con propiedad de la Sra. María Torres Bernal, al sur: 8.93 m y colinda con calle Fray Bartolomé de las Casas, al oriente: 6.45 m y colinda con calle Isabel la Católica, al poniente: 6.35 m y colinda con propiedad Julián Torres Bernal.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de octubre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4683.-10, 15 y 20 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 83/139/04, ISMAEL HERNANDEZ DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Comunidad el Puerto, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: en tres líneas 11.00 m, 26.20 m y 80.20 m colinda con J. Félix Hernández Díaz, total 117.40 m; al sur: en seis líneas 15.00 m, 36.00 m, 17.65 m, 24.15 m, 20.00 m y 25.00 m colinda con Hilda Jaramillo Huerta, Alfonso y J. Amparo de los Mismos, total 137.80 m; al oriente: 69.00 m colinda con Miguel Hernández Domínguez y Santos Crescencio; al poniente: 65.00 m colinda con José María Rojo.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 04 de agosto de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4687.-10, 15 y 20 diciembre.

Exp. 140/95, SATURNINO MARTINEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Higo Prieto, San Pedro Limón, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 980.00 m con Jovita Martínez López y Arnulfo Martínez L.; al sur: 980.00 m con Cira Martínez López; al oriente: 320.00 m con Río San Pedro Limón; al poniente: 320.00 m con Arnulfo Martínez López y José Vázquez. Superficie aproximada de 31,360.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 18 de noviembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4687.-10, 15 y 20 diciembre.

Exp. 219/94, ACASIO COBOS BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Higo Prieto, San Pedro Limón, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 54.00 m con barranca; al sur: 42.00 m con Emeterio Ortiz López; al oriente: 80.00 m con carretera a Rincón del Aguacate; al poniente: 58.00 m con Félix Martínez Pérez. Superficie aproximada de 3,264.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 18 de noviembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4687.-10, 15 y 20 diciembre.

Exp. 242/2001, APOLINAR DOMINGUEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Miguel, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 188.00 m con José Rivera Sotelo; al sur: 138.00 m con Tomás Escamilla Caballero; al oriente: 123.00 m con Antelmo Hernández B.; al poniente: 190.00 m con Tomás Escamilla Caballero.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 18 de noviembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4687.-10, 15 y 20 diciembre.

Exp. 196/289/04, NATALIO MACIAS RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Lucas Pueblo Nuevo, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 51.00 m con calle sin nombre; al sur: 30.00 m con Perfecto Vargas; al oriente: 27.00 m con Aurelio Jaimes; al poniente: 34.00 m con Custodio Jaramillo. Superficie aproximada de 1,235.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 18 de noviembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4687.-10, 15 y 20 diciembre.

Exp. 197/290/04, MA. HORTENCIA PEREZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Lucas Pueblo Nuevo, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 200.00 m con Bernaldina Díaz Segura; al sur: 150.00 m con Dominga Hernández Benítez; al oriente: 100.00 m con granja para pollos; al poniente: 100.00 m con cerro de la Paz. Superficie aproximada de 17,500.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 18 de noviembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4687.-10, 15 y 20 diciembre.

Exp. 198/291/04, CAROLINA BENITEZ SALAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Lucas Pueblo Nuevo, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 71.00 m con calle principal; al sur: 84.00 m con calle sin nombre; al oriente: 46.00 m con calle sin nombre; al poniente: 46.00 m con Río que conduce a San Miguel. Superficie aproximada de 356.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 18 de noviembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4687.-10, 15 y 20 diciembre.

Exp. 199/292/04, ARELI SALINAS BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Lucas Pueblo Nuevo, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 15.00 m con calle sin nombre; al sur: 15.00 m con carretera Cuervos-Arcelia; al oriente: 20.00 m con Bufrano Filomeno; al poniente: 20.00 m con Perfecto Vargas. Superficie aproximada de 300.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor

circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 18 de noviembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4687.-10, 15 y 20 diciembre.

Exp. 200/293/04, ARELI SALINAS BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Lucas Pueblo Nuevo, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 113.00 m en tres medidas con Eufrosina Jaimes Benitez; al sur: 70.00 m con Rodolfo Rodríguez López; al oriente: 82.00 m en dos medidas con Faustino López Benitez; al poniente: 98.00 m con Bulfrano Filomeno Navarrete en tres medidas. Superficie aproximada de 8,235.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 18 de noviembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4687.-10, 15 y 20 diciembre.

Exp. 201/294/04, MARIA ARAENA SALINAS BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Lucas Pueblo Nuevo, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 20.00 m con barranca; al sur: 20.00 m con Eufrosina Jaimes Benitez; al oriente: 20.00 m con Casimiro Martínez; al poniente: 18.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de 380.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 18 de noviembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4687.-10, 15 y 20 diciembre.

Exp. 202/295/04, CATALINA REBOLLAR HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Lucas Pueblo Nuevo, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 55.00 m con barranca; al sur: 60.00 m con carretera Arcelia-Cuervos; al oriente: sin medidas por terminar en triángulo; al poniente: 25.00 m con Juan Rebollar Rodríguez. Superficie aproximada de 1,438.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 18 de noviembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4687.-10, 15 y 20 diciembre.

Exp. 203/296/04, CATALINA REBOLLAR HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Lucas Pueblo Nuevo, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 180.00 m con carretera Cuervos-Arcelia; al sur: 200.00 m con Marcelino Macedo; al oriente: 175.00 m con Andrés Arias Novoa; al poniente: 150.00 m con Pascual Muñoz Lujano. Superficie aproximada de 30,875.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 18 de noviembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4687.-10, 15 y 20 diciembre.

Exp. 205/305/04, LORENA MUÑOS REYNOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Lucas Pueblo Nuevo, municipio

de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 22 m con Eloy Rebollar Díaz; al sur: 25 m con calle sin nombre; al oriente: 50 m con carretera Arcelia-Cuervos; al poniente: 40 m con Andrés Arias Novoa. Superficie aproximada de 1,057.5 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 18 de noviembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4687.-10, 15 y 20 diciembre.

Exp. 206/306/04, CIRILO VELAZCO VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Lucas Pueblo Nuevo, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 15.00 m con Custodio Jaramillo Jaimes; al sur: 90.50 m con Eufrosina Jaimes Benitez, 49.00 m con Javier Cervantes en dos medidas; al oriente: 123.00 m con Gloria Solís Benitez, 90.00 m con Concepción González Cruz en dos medidas; al poniente: 72.50 m con Perfecto Vargas Benitez. Superficie aproximada de 11,027.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 18 de noviembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4687.-10, 15 y 20 diciembre.

Exp. 207/307/04, CIRILO VELASCO VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Lucas Pueblo Nuevo, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 64.00 m con calle sin nombre; al sur: 40.00 m con José Jaimes García; al oriente: 52.00 m con Custodio Jaramillo Jaimes; al poniente: 23.50 m con carretera Cuervos-Arcelia. Superficie aproximada de 2,015.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 18 de noviembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4687.-10, 15 y 20 diciembre.

Exp. 211/311/04, EMMA DIAZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Lucas Pueblo Nuevo, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 57.00 m con Cancha de Fútbol; al sur: 58.00 m con barranca; al oriente: 50.00 m con calle sin nombre; al poniente: 14.00 m con carretera Arcelia-Cuervos. Superficie aproximada de 2,850 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 18 de noviembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4687.-10, 15 y 20 diciembre.

Exp. 212/312/04, EMMA DIAZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Lucas Pueblo Nuevo, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 150.00 m con Erasto Rebollar Díaz; al sur: 120.00 m con carretera Cuervos-Arcelia; al oriente: 100.00 m con Isaías Rebollar Novoa; al poniente: 127.00 m con Ignacio Areas Novoa. Superficie aproximada de 15,322.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-

Sultepec, México, a 18 de noviembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4687.-10, 15 y 20 diciembre.

Exp. 234/334/04, MARIA EUTIMIO ANTONIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Lucas Pueblo Nuevo, Municipio de Amatepec, Distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 100.00 m Barranca, al sur: 164.00 m Lucía Cuevas Arias y Celerino Domínguez Eutimio, al oriente: 70.00 m Manuel Morales Rodríguez, al poniente: 100.00 m Sixta Novoa de Paz. Superficie aproximada de: 11,220.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, Méx., a 18 de noviembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4687.-10, 15 y 20 diciembre.

Exp. 235/335/04, GABRIELA CAMACHO AGUILERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Lucas Pueblo Nuevo, Municipio de Amatepec, Distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 48.00 m María Eutimio Antonio, al sur: 35.00 m Barranca, al oriente: 41.00 m Adán Rebollar Cruz y Barranca, al poniente: 26.00 m María Eutimio Antonio. Superficie aproximada de: 1,390.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, Méx., a 18 de noviembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4687.-10, 15 y 20 diciembre.

Exp. 238/338/04, OFELIA MACIAS TINOCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Lucas Pueblo Nuevo, Municipio de Amatepec, Distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 50.00 m Barranca, al sur: 53.00 m cancha de fútbol, al oriente: 6.00 m Sebastián Vargas Morales, al poniente: 31.00 m Carretera Nacional. Superficie aproximada de: 971.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, Méx., a 18 de noviembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4687.-10, 15 y 20 diciembre.

Exp. 239/339/04, J. JESUS VARGAS AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Lucas Pueblo Nuevo, Municipio de Amatepec, Distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 79.00 m Ofelia Vargas Jaramillo, al sur: 33.00 m calle sin nombre, al oriente: 46.00 m Carretera Cuervos-Arcelia, al poniente: 74.00 m calle sin nombre. Superficie aproximada de: 3,124.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, Méx., a 18 de noviembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4687.-10, 15 y 20 diciembre.

Exp. 240/340/04, J. JESUS VARGAS AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Lucas Pueblo Nuevo, Municipio de Amatepec, Distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 15.00 m Barranca, al sur: 15.00 m Carretera Nacional, al oriente: 20.00 m Perfecto Vargas Benítez, al poniente: 20.00 m calle sin nombre. Superficie aproximada de: 300.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, Méx., a 18 de noviembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4687.-10, 15 y 20 diciembre.

Exp. 241/341/04, CELERINO DOMINGUEZ EUTIMIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Lucas Pueblo Nuevo, Municipio de Amatepec, Distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: en dos medidas 37.00 m y 46.00 m Adán Rebollar Cruz, al sur: en dos medidas 30.00 m y 56.00 m Marcelino Macedo Amado, al oriente: 71.00 m Oriol Macedo Arias, al poniente: cuatro medidas 167.00 m Lucía Cuevas Arias y María Eutimio Antonio. Superficie aproximada de: 10,055.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, Méx., a 18 de noviembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4687.-10, 15 y 20 diciembre.

Exp. 242/342/04, EUFROCINA JAIMES BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Lucas Pueblo Nuevo, Municipio de Amatepec, Distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 200.00 m calle sin nombre, al sur: 160.00 m Areli Salinas Benítez, al oriente: en dos medidas 160.00 m Faustino López Benítez y 150.00 m callejón, al poniente: 180.00 m calle sin nombre. Superficie aproximada de: 44,100.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, Méx., a 18 de noviembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4687.-10, 15 y 20 diciembre.

Exp. 243/343/04, EUFROCINA JAIMES BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Lucas Pueblo Nuevo, Municipio de Amatepec, Distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 15.00 m María Araena Salinas Benítez, al sur: 15.00 m Carretera Tejuipilco-Arcelia Guerrero, al oriente: 20.00 m José Salvador Benítez Jaimes, al poniente: 20.00 m Bulfrano Filomeno Navarrete. Superficie aproximada de: 400.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, Méx., a 18 de noviembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4687.-10, 15 y 20 diciembre.

Exp. 244/344/04, JOSE SALVADOR BENITEZ JAIMES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Lucas Pueblo Nuevo, Municipio de Amatepec, Distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 10.00 m María Araena Salinas Benítez, al sur: 10.00 m Carretera Tejuipilco-Arcelia, al oriente: 20.00 m Lote Baldío, al poniente: 20.00 m Eufrocina Jaimes Benítez. Superficie aproximada de: 250.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, Méx., a 18 de noviembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4687.-10, 15 y 20 diciembre.

Exp. 245/345/04, GUADALUPE MARTINEZ ANTONIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Lucas Pueblo Nuevo, Municipio de Amatepec, Distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 150.00 m Salvador García Díaz, al sur: 118.00 m y colinda con Nemesio de la Cruz Macedo, al oriente: 112.00 m y colinda con Rancho de la Iglesia, al poniente: 154.00 m y colinda con Rancho de la Iglesia. Superficie aproximada de: 17,822.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, Méx., a 18 de noviembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4687.-10, 15 y 20 diciembre.

Exp. 246/346/04, GUADALUPE MARTINEZ ANTONIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Lucas Pueblo Nuevo, Municipio de Amatepec, Distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 23.00 m y colinda con Barranca, al sur: 85.00 m y colinda con Gloria Solís, al oriente: 70.00 m y colinda con camino vecinal, al poniente: 20.00 m y colinda con Candelario Cuevas Areas y camino. Superficie aproximada de: 2,450.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, Méx., a 18 de noviembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4687.-10, 15 y 20 diciembre.

Exp. 247/347/04, FLAVIA LUJANO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Lucas Pueblo Nuevo, Municipio de Amatepec, Distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 530.00 m y colinda con Barranca, al sur: 109.50 m y colinda con calle sin nombre, al oriente: 30.00 m y colinda con bordo, al poniente: 72.00 m y colinda con barranca. Superficie aproximada de: 4,143.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, Méx., a 18 de noviembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4687.-10, 15 y 20 diciembre.

Exp. 248/348/04, FLAVIA LUJANO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la localidad de San Lucas Pueblo Nuevo, Municipio de Amatepec, Distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 36.00 m y colinda con bordo, al sur: 74.00 m y colinda con barranca, al oriente: 75.00 m y colinda con calle sin nombre, al poniente: 101.00 m y colinda con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 4,840.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, Méx., a 18 de noviembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4687.-10, 15 y 20 diciembre.

Exp. 249/349/04, HONORINA LOPEZ BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Lucas Pueblo Nuevo, Municipio de Amatepec, Distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 36.00 m Jesús Vargas Aguilar, al sur: 35.00 m calle sin nombre, al oriente: 21.70 m Eloy Rebollar Díaz, al poniente: 9.70 m calle sin nombre. Superficie aproximada de: 557.53 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor

circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, Méx., a 18 de noviembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4687.-10, 15 y 20 diciembre.

Exp. 261/364/04, SEBASTIAN VARGAS MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Lucas Pueblo Nuevo, Municipio de Amatepec, Distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 65.00 m José Jaimes Silva, al sur: 136.00 m barranca, al oriente: 41.00 m cancha, al poniente: 262.00 m carretera. Superficie aproximada de: 15,225.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, Méx., a 24 de noviembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4687.-10, 15 y 20 diciembre.

Exp. 262/371/04, NOE MARTINEZ SAUCEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Tepehuastlán, Municipio de Amatepec, Distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: en dos líneas 33.00 m y 26.00 m colinda con Carretera y Escuela, al sur: 27.00 m Julián Jaimes Salas, al oriente: 72.00 m Porfirio Jaimes Flores, al poniente: en dos líneas 42.40 m y 33.00 m colinda con Pedro Jaimes Hernández y Esc. Prim. Melchor Ocampo. Superficie aproximada de: 3,169.01 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, Méx., a 24 de noviembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4687.-10, 15 y 20 diciembre.

Exp. 263/372/04, MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ EUTIMIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Miguel, Municipio de Amatepec, Distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 250.00 m Teodomiro Hernández Brito, al sur: 139.00 m Juventino Vargas Santolaya, al oriente: 424.00 m Sotero Peña Morales, al poniente: 1,386 m Ofelia Jaimes Lujano. Superficie aproximada de: 175,570.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, Méx., a 24 de noviembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4687.-10, 15 y 20 diciembre.

Exp. 264/373/04, ENEDINO PEREZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Ancón de los Curieles, Municipio de Tlatlaya, Distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 8.00 m Mariano Cobos Benitez, al sur: 16.05 m Esc. Primaria, al oriente: 29.05 m Esc. Primaria, al poniente: 21.05 m carretera que conduce de San Pedro a Arcelia. Superficie aproximada de: 312.37 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, Méx., a 24 de noviembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4687.-10, 15 y 20 diciembre.

Exp. 213/313/04, HONORINA LOPEZ BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Lucas Pueblo Nuevo, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 130.00

m con barranca, al sur: 120.00 m con Gloria Solís, al oriente: 70.00 m con Esther Macedo Tranquilino, al poniente: 29.00 m con Custodio Jaramillo Jaimes. Superficie aproximada de: 20,000.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 18 de noviembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4687.-10, 15 y 20 diciembre.

Exp. 214/314/04, HONORINA LOPEZ BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Lucas Pueblo Nuevo, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 32.00 m con calle sin nombre, al sur: 20.00 m con Cinia Benitez Salas, al oriente: 38.00 m con Reynaldo López Benitez, al poniente: 50.00 m con callejón sin nombre. Superficie aproximada de: 1,144.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 18 de noviembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4687.-10, 15 y 20 diciembre.

Exp. 215/315/04, JOSE GUADALUPE ALBARRAN CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Lucas Pueblo Nuevo, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 28.00 m con barranca, al sur: 20.00 m con calle entrada a Pueblo Nuevo, al oriente: 32.00 m con barranca, al poniente: 35.00 m con carretera Cuervos (Arcelia), Arcelia. Superficie aproximada de: 840.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 18 de noviembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4687.-10, 15 y 20 diciembre.

Exp. 216/316/04, JOSE GUADALUPE ALBARRAN CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Lucas Pueblo Nuevo, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 26.00 m con barranca, al sur: 63.00 m con Jesús Vargas Aguilar y Ofelia Vargas, al oriente: 73.00 m con carretera Cuervos-Arcelia, al poniente: 30.00 m con Elia León Fuentes. Superficie aproximada de: 2,291.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 18 de noviembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4687.-10, 15 y 20 diciembre.

Exp. 218/318/04, SIXTA NOVOA DE PAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Lucas Pueblo Nuevo, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 30.00 m con Andrea Areas Novoa, al sur: 20.00 m con calle sin nombre, al oriente: 30.00 m con Paula Vivero Lujano, al poniente: 30.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 750.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Sultepec, México, a 18 de noviembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4687.-10, 15 y 20 diciembre.

Exp. 219/319/04, RODOLFO JUAREZ LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Lucas Pueblo Nuevo, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 25.00 m con camino vecinal, al sur: 30.00 m con barranca, al oriente: 20.00 m con carretera Arcelia-Cuervos, al poniente: 2.00 m con barranca. Superficie aproximada de: 302.05 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 18 de noviembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4687.-10, 15 y 20 diciembre.

Exp. 224/324/04, RODOLFO JUAREZ LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Lucas Pueblo Nuevo, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 43.00 m con barranca, al sur: 34.00 m con Ofelia Vargas Costilla, al oriente: 30.00 m con Guadalupe Albarrán Carbajal, al poniente: 38.00 m con camino vecinal. Superficie aproximada de: 1,309.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 18 de noviembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4687.-10, 15 y 20 diciembre.

Exp. 225/325/04, BERNALDINA DIAZ SEGURA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Lucas Pueblo Nuevo, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 17.00 m con carretera Cuervos-Arcelia, al sur: 20.00 m con barranca, al oriente: 20.00 m con Ismael Rodríguez Eutimio, al poniente: 20.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 370.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 18 de noviembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4687.-10, 15 y 20 diciembre.

Exp. 226/326/04, MERCELINO MACEDO AMADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Lucas Pueblo Nuevo, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 74.00 m con barranca, al sur: 115.00 m con Sebastián y Carretera Arcelia-Cuervos, al oriente: 150.00 m con carretera Arcelia-Cuervos, al poniente: 111.00 m con barranca. Superficie aproximada de: 6,862.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 18 de noviembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4687.-10, 15 y 20 diciembre.

Exp. 227/327/04, MARIA ELENA HERNANDEZ ALBARRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Lucas Pueblo Nuevo, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 54.00 m con carretera Cuervos-Arcelia, al sur: 24.00 m con barranca, al oriente: 35.00 m con barranca, al poniente: 30.00 m con Juana Rebolal C. Superficie aproximada de: 4,956.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 18 de noviembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4687.-10, 15 y 20 diciembre.

Exp. 228/328/04, FLORENCIA BENITEZ VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Lucas Pueblo Nuevo, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 200.00 m colinda con Gaspar Navarrete Macedo, al sur: 150.00 m colinda con Esther Tranquilino, al oriente: 78.00 m colinda con José Jaimés Silva, al poniente: 173.00 m colinda con barranca. Superficie aproximada de: 21,962.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 18 de noviembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4687.-10, 15 y 20 diciembre.

Exp. 229/329/04, ORLANDO REBOLLAR LUJANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Lucas Pueblo Nuevo, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 100.00 m colinda con barranca, al sur: 49.00 m colinda con calle sin nombre, al oriente: sin medida por terminar en triángulos, al poniente: 74.40 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 5,542.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 18 de noviembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4687.-10, 15 y 20 diciembre.

Exp. 230/330/04, AURELIA LUJANO CARDOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Lucas Pueblo Nuevo, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: sin medida por terminar en triángulo, al sur: 55.00 m con Margarito Eutimio Antonio, al oriente: 49.00 m con Aurelia Lujano Cardoso, al poniente: 77.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 1,617.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 18 de noviembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4687.-10, 15 y 20 diciembre.

Exp. 231/331/04, AURELIA LUJANO CARDOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Lucas Pueblo Nuevo, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 60.00 m con Bernaldina Díaz Segura, al sur: 95.00 m con Margarita Eutimio Antonio, al oriente: 50.00 m con Hortensia Pérez Hernández, al poniente: 65.00 m con Adelina Segura Martínez. Superficie aproximada de: 4,456.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 18 de noviembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4687.-10, 15 y 20 diciembre.

Exp. 232/332/04, JAVIER GUTIERREZ IBARRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Lucas Pueblo Nuevo, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: no tiene medidas por terminar en triángulo, al sur: 25.00 m con barranca, al oriente: 46.00 m con Gildardo Yubi, al poniente: 37.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 1,037.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 18 de noviembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4687.-10, 15 y 20 diciembre.

Exp. 233/333/04, SIXTA NOVOA DE PAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Lucas Pueblo Nuevo, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 116.00 m con Melania Montes Segura, al sur: 221.00 m con Lucía Cuevas Arias, al oriente: 105.00 m con Domingo Díaz Flores, al poniente: 112.00 m con María Eutimio Antonio. Superficie aproximada de: 18,282.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 18 de noviembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4687.-10, 15 y 20 diciembre.

FE DE ERRATAS

DEL MANUAL DE ORGANIZACION DE LA OFICINA DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y SUS UNIDADES STAFF. PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MEXICO No. 110 DEL DIA 3 DE DICIEMBRE DEL 2004, SECCION TERCERA.

En la página 10, en el punto V. Estructura Orgánica, renglón 13

DICE:

2021F0100 Delegación Administrativa (Dirección General de Desarrollo Político).

DEBE DECIR:

202070100 Delegación Administrativa (Dirección General de Desarrollo Político).

En la página 21, párrafo 11

DICE:

Someter a consideración de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática los requerimientos para licitación y selección de proveedores y de los equipos y suministros que las unidades administrativas de la Secretaría General de Gobierno soliciten.

DEBE DECIR:

(se suprime párrafo).

ATENTAMENTE

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL PERIODICO
OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"
(RUBRICA).



Gobierno del Estado de México
Junta Local de Conciliación y Arbitraje
Del Valle de Cuautitlán-Texcoco



ACTA CONSTITUTIVA COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL VALLE CUAUTITLAN-TEXCOCO.

EN LA CIUDAD DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE FEBRERO DEL 2004, ESTANDO REUNIDOS EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL VALLE CUAUTITLAN-TEXCOCO, CON DOMICILIO EN AVENIDA SAN IGNACIO NUMERO 2, COLONIA LOS REYES IZTACALA, EN TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO, CON LA FINALIDAD DE INTEGRAR EL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL VALLE CUAUTITLAN-TEXCOCO, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, RELATIVO A LAS "ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS" EN SU ARTICULO 13.22, EN EL CUAL SE ESTABLECE QUE "LOS COMITES SON ORGANOS COLEGIADOS CON FACULTADES DE OPINION, QUE TIENE POR OBJETO AUXILIAR A LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES, TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS Y AYUNTAMIENTOS EN LA PREPARACION Y SUBSTANTACION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES, SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES EN CADA DEPENDENCIA ENTIDAD, TRIBUNAL ADMINISTRATIVO Y AYUNTAMIENTO SE CONSTITUIRA UN COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS...", ASIMISMO EN EL ARTICULO 45 DEL REGLAMENTO SE DETERMINA QUE EL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS SE INTEGRARA POR:

- I. EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO O SU EQUIVALENTE DE LA DEPENDENCIA, ENTIDAD O TRIBUNAL, ENCARGADO DE LA EJECUCION Y CONTROL DEL PRESUPUESTO Y RESPONSABLE DE LA ADQUISICION DE LOS BIENES O CONTRATACION DE LOS SERVICIOS, QUIEN FUNGIRA COMO PRESIDENTE;
- II. UN SECRETARIO EJECUTIVO, QUE SERA DESIGNADO POR EL PRESIDENTE;
- III. UN REPRESENTANTE DEL AREA FINANCIERA DE LA COORDINACION ADMINISTRATIVA O SU EQUIVALENTE, CON FUNCIONES DE VOCAL;
- IV. UN REPRESENTANTE DEL AREA JURIDICA, CON FUNCIONES DE VOCAL;
- V. UN REPRESENTANTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA INTERESADA EN LA ADQUISICION DE LOS BIENES O CONTRATACION DE LOS SERVICIOS, CON FUNCIONES DE VOCAL;
- VI. EL TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL INTERNO, CON FUNCIONES DE VOCAL;

LOS INTEGRANTES DEL COMITE TENDRAN DERECHO A VOZ Y VOTO A EXCEPCION DE LOS INDICADOS EN LAS FRACCIONES II Y VI, QUIENES SOLO PARTICIPARAN CON VOZ. EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE TENDRA VOTO DE CALIDAD.

EN BASE A LO ANTERIOR SE PROCEDIO A NOMBRAR A LOS INTEGRANTES DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS.

LAS FUNCIONES DEL COMITE SE ENCUENTRAN PREVISTAS EN EL ARTICULO 13.23 DEL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN LOS ARTICULOS 47 AL 51 DE SU REGLAMENTO.

SE CIERRA LA PRESENTE SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DIA EN QUE SE ACTUA, FIRMANDO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

C.P. MA. REMEDIOS CERVANTES FERNANDEZ
JEFA DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO
PRESIDENTE
(RUBRICA).

C. P. AMADOR VALDES MENDIZABAL
SECRETARIO EJECUTIVO
(RUBRICA).

C. LUZ MARIA DEL C. CALDERON URIBE
VOCAL FINANCIERO
(RUBRICA).

C. YOLANDA MANCILLA ESPARZA
VOCAL ADMINISTRATIVO
(RUBRICA).

LIC. GERMAN J. ORTIZ MONDRAGON
VOCAL JURIDICO
(RUBRICA).

LIC. ALFONSO TRUJILLO LINARES
CONTRALOR INTERNO
(RUBRICA).